BC-14/21: Cooperación y coordinación internacionales

*La Conferencia de las Partes*

* + - 1. *Acoge con beneplácito* las declaraciones ministeriales y las resoluciones aprobadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en sus períodos de sesiones tercero y cuarto, y se suma a las expresiones de honda preocupación por el hecho de que nuestro planeta esté cada vez más contaminado y alienta a los Gobiernos y a todas las demás partes interesadas a que contribuyan a la aplicación efectiva del plan “Hacia un planeta sin contaminación”[[1]](#footnote-1);
      2. *Se suma* a la Asamblea sobre el Medio Ambiente para hacer hincapié en la necesidad de medidas urgentes y decididas para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[[2]](#footnote-2) en las cuestiones relacionadas con la gestión racional de los productos químicos y los desechos, en particular mediante la introducción de mejoras pertinentes en el marco internacional actual para lograr una gestión racional de los productos químicos y los desechos;
      3. *Exhorta* a todas las Partes y a otros interesados a intensificar y dar prioridad a los esfuerzos en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos a fin de lograr los objetivos para 2020 de la meta 12.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en consonancia con la resolución 4/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, relativa a la gestión racional de los productos químicos y los desechos, en particular facilitando asistencia técnica y creación de capacidad para ayudar a las Partes a cumplir los objetivos y metas pertinentes de la Agenda 2030 tan pronto como sea posible;
      4. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que coopere con la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para promover la aplicación de las resoluciones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente relacionadas con la gestión racional de los productos químicos y los desechos y el plan “Hacia un planeta sin contaminación” en las esferas de interés para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes;
      5. *Toma nota* del informe de la Secretaría sobre cooperación y coordinación internacionales que abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018[[3]](#footnote-3); de la información suministrada por la Secretaría del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos acerca del Enfoque Estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos más allá de 2020[[4]](#footnote-4); y de la información sobre las actividades realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en asuntos programáticos relativos a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam[[5]](#footnote-5);
      6. *Solicita* a la Secretaría que:
  1. Siga facilitando al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente la información que le presenten las Partes que sea pertinente para la labor de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
  2. Siga cooperando con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes en la elaboración de metodologías para los indicadores de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;
  3. Siga, con sujeción a la disponibilidad de recursos, ayudando a las Partes, previa solicitud, en sus esfuerzos para integrar los elementos pertinentes de los Convenios en sus planes y estrategias nacionales de desarrollo sostenible y, según proceda, en su legislación;
  4. Siga colaborando estrechamente con otras organizaciones internacionales, dentro del marco de sus mandatos, sobre las actividades relacionadas con la basura plástica y los microplásticos marinos;
  5. Siga participando en calidad de observadora, previa invitación, en las reuniones pertinentes del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, a la espera de los resultados de las medidas mencionadas en el párrafo 8 de la presente decisión;
     + 1. *Hace notar* la intención de crear una coalición sobre los desechos electrónicos compuesta del Centro de Comercio Internacional, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Universidad de las Naciones Unidas y la Secretaría, que proporcionaría un marco de coordinación y colaboración del apoyo a la gestión de desechos electrónicos a escala de todo el sistema de las Naciones Unidas, y solicita a la Secretaría que, en el caso de que se establezca dicha coalición, coopere, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, con los miembros de la coalición pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas;
       2. *Invita* a las organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos a que considere la posibilidad de invitar a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a ser miembros del Programa, y solicita al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para la adhesión y la participación en el Programa;
       3. *Solicita* a la Secretaría que siga fomentando la cooperación y la coordinación con la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en áreas programáticas como los desechos de mercurio y su gestión ambientalmente racional, la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica, incluso por medio de centros regionales y en otras esferas pertinentes que revistan un interés común para los Convenios;
       4. *Solicita también* a la Secretaría que siga fomentando la cooperación y la coordinación con la secretaría del Enfoque Estratégico y otros organismos internacionales en esferas de interés para los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, en particular con las organizaciones y las actividades que figuran en el informe de la Secretaría sobre cooperación y coordinación internacionales que abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018;
       5. *Solicita además* a la Secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión acerca de la aplicación de la presente decisión.

1. UNEP/EA.3/HLS.1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Resolución 70/1 de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-2)
3. UNEP/CHW.14/INF/36-UNEP/FAO/RC/COP.9/INF/29-UNEP/POPS/COP.9/INF/38. [↑](#footnote-ref-3)
4. UNEP/CHW.14/INF/54-UNEP/FAO/RC/COP.9/INF/44-UNEP/POPS/COP.9/INF/57. [↑](#footnote-ref-4)
5. UNEP/CHW.14/INF/37-UNEP/FAO/RC/COP.9/INF/30-UNEP/POPS/COP.9/INF/39. [↑](#footnote-ref-5)